RedSalud NIT:844.004.197-2	JURÍDICA ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	PA-04-CON-FO-15 04-01-2021 V.06

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

FECHA ELABORACIÓN:	27	11	2024	N° Y FECHA DEL CONTRATO	RSC-CD-1221-2024 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024		
VALOR CONTRATO:	$ 41.300.000,00			PLAZO EJEC. (MESES):	TRES (03) MESES		
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS A TODO COSTO AL EQUPO ESTRATEGICO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN PROGRAMATICA, OPERATIVAS Y TODAS LAS DEMÁS QUE SE REQUIERAN EN LOS 16 MUNICIPIOS EN DONDE RED SALUD CASANARE E.S.E, IMPLEMENTA Y EJECUTA LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN No. 1735/2023						
FECHA ACTA INICIO:	14	8	2024	FECHA DE TERMINACIÓN:	13	11	2024
CONTRATISTA:	TRANSPORTES CASTAÑEDA PEREZ S.A.S			SUPERVISOR:	OLGA JUDITH TORRES IBARRA		
ADICIONAL N°1	$ 9.800.000,00			PRORROGA No. 1	N/A	N/A	
ADICIONAL N°2				PRORROGA No. 2	N/A	N/A	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 41.300.000,00			FECHA DE TERMINACION FINAL	13	11	2024

ACTA Y FECHA DE SUSPENSIÓN	N°	DIA	MES	AÑO	ACTA Y FECHA DE REINICIO	N°	DIA	MES	AÑO

En Yopal, a los 27 días del mes de noviembre del año 2024, se reunieron **OLGA JUDITH TORRES IBARRA,** en calidad de supervisora del contrato N° **RSC-CD-1221-2024 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024**, y **CIRO ALFONSO IZQUIERDO SIVO** identificado con cédula de ciudadania N°74.825.212 de San Luis de Palenque, en su calidad de Representante Legal de **TRANSPORTES CASTAÑEDA PEREZ SAS.**; NIT. 900.906.164-3; con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato durante el periodo comprendido entre el 14 de octubre del 2024 al 13 de noviembre de 2024, lo que una vez revisadas y verificadas la ejecución de las actividades relacionadas en el informe presentado por el contratista , se certifica que efectivamente el contratista cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente acta de liquidación.

GRADO DE RESPONSABILIDAD: 1. Mediante la suscripción de la presente acta, el contratista y el supervisor asumen plenamente reesponsabilidad por la veracidad de la información contenida en ella y en la misma medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes. 2. El supervisor revisará que la información incluida en el acta sea correcta y veráz, con lo cual procederá la aprobación del Representante Legal de la E.S.E.

BALANCE EJECUCION FINANCIERA DEL CONTRATO

A. DESCRIPCION	B. EJECUTADO	C. AMORTIZACION	D. V/r CONTRATO	E. SALDO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO			$ 31.500.000	$ 31.500.000
ACTA PARCIAL O PAGO #1	$ 10.500.000			$ 21.000.000
ACTA PARCIAL O PAGO #2	$ 10.500.000			$ 10.500.000
ADICIONAL # 1			$ 9.800.000	$ 20.300.000
ACTA PARCIAL O PAGO #3	$ 20.300.000			
SUMA DE PAGOS	**$ 41.300.000**			
SALDO POR EJECUTAR				
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD				
SUMAS IGUALES B,D	**$ 41.300.000**		**$ 41.300.000**	

OBSERVACIONES: PRIMERA: Contrato N° RSC-CD-1221-2024 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024, , con CDP N° 1938 de fecha 9/08/2024, por ($31,500,000) Y RP N° 3080 de fecha 14/08/2024, ($31,500,000); se manifiesta que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual en un 100%, periodo comprendido entre el 14 de agosto del 2024 al 13 de noviembre de 2024, lo que corresponde a **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($31.500.000), equivalente al 100% de ejecucion .** se cuenta con cdp de adicional No. 2457 del 17-10-2024 $ 9,800,000, rp de adicion No. 3631 del 18-10-2024 $ 9,800,000

Las partes manifiestan que se suscribe la presente acta de liquidación sin observaciones de ninguna índole, libre de todo apremio y renuncian a cualquier reclamo posterior, declarándose PAZ Y SALVO por todo concepto.

SEGUNDA: Que los extremos contractuales consagran en forma expresa que el presente acuerdo queda revestido de los alcances de un contrato de transacción en los terminos y con los efectos legales previstos en el articulo 2469 s.s. del Codigo Civil Colombiano siendo este el mecanismo seleccionado por las partes con el fin de precaver un futuro litigio, por ende pactan en forma expresa en el presente acuerdo que dan por terminadas cualquier diferencias y se declararse a paz y salvo, por ende el contratista, el señor CIRO ALFONSO IZQUIERDO SIVO , mayor de edad, identificao con la cedula de ciudadanía No.74.825.212 expedida en San Luis de Palenque, renuncia en forma expresa a promover cualquier tipo de controversia judicial o administrativa o de cualquier otra índole, en procura de obtener un reconocimiento pecuniario o pretension patrimonial exigible a RED SALUD CASANARE ESE con Nit. No. 844.004.197-2, declarandose a paz y salvo, sin ninguna observación diferente a la aqui prevista.

Contratista
TRANSPORTES CASTAÑEDA PEREZ

Gerente
LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS

Supervisor
OLGA JUDITH TORRES IBARRA

Oficina Financiera (E) Res. 1219-2024
ANA DIONEIRA BUSTOS CABALLERO

Jefe Oficina Asesora Juridica
MARYURI LIZETH AVILA SANABRIA

Anexos: Factura, certificación de cumplimiento, certificación pago seguridad social, copia certificado junta de contadores, t.p , copia c.c, informe de actividades, informe de actividades por parte de contratistas, planilla mes noviembre, soportes.